

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ISALUD Y LA ESCUELA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

La **UNIVERSIDAD ISALUD**, de acá en adelante ISALUD, con domicilio en Venezuela 931, Ciudad Autónoma, Provincia de Bueno Aires, representada en este acto por su Presidente de la Fundación Isalud, Dr. Mario González Astorquiza, D.N.I. N° 652.814 y la **ESCUELA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**, con domicilio en Roque Sáenz Peña 143, Resistencia, Prov. del Chaco, representada en este acto por su Directora, Lic. Mirta Blázquez de Merlo, D.N.I. N° 12.924.774 acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas Instituciones favorecerán la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de desarrollo de iniciativas, investigación, capacitación, generación de redes asociativas y otras formas de extensión en áreas de mutuo interés.

SEGUNDA: Las acciones a que dé lugar este convenio serán instrumentadas en Programas o Proyectos de Trabajo o de Intercambio, según el caso, los cuales serán detallados en futuros protocolos específicos en el marco de este Convenio. Dichos protocolos deberán formular los objetivos, las unidades ejecutoras, los planes de trabajo y detalles operativos, los recursos, la duración, los deberes y obligaciones de cada una de las partes y el responsable por cada parte de la acción, Programa o Proyecto motivo del Acuerdo específico.

TERCERA: Las acciones que se generen con motivo del presente Convenio de mutua colaboración, serán consensuadas por ambas Instituciones, a fin de evitar contradicciones entre los acuerdos alcanzados y las normas reglamentarias de las mismas. Dicho consenso quedará plasmado en el respectivo protocolo específico.

CUARTA: La propiedad intelectual de los resultados de los trabajos realizados en el desarrollo de las actividades que se ejecuten será compartida entre "ISALUD" y "la ESCUELA DE GOBIERNO". Los resultados que se logren, parciales o definitivos, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio (por decisión de las partes en forma conjunta), con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Convenio y de los Programas o Proyectos que se establezcan en el marco del mismo. Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se produzcan en el marco de este Acuerdo, serán de propiedad intelectual de la "la ESCUELA DE GOBIERNO" y de "ISALUD", según lo determinen las partes en cada caso, Protocolo Adicional o Proyecto Específico.

QUINTA: Los eventuales aprovechamientos económicos que pudieren tener su origen en este Convenio, serán objeto de acuerdos separados entre ambas partes.

SEXTA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

SÉPTIMA: El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones.

